



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte.N°560-56-2023.-

DECRETO N°

2793 -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 MAR 2025

VISTO:

Las Leyes N° 6.117 y 6.371 y Decreto N° 401-HF/2024, y;

CONSIDERNADO:

Que, por Ley N° 6.117 se declara de interés provincial al Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) y se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas para concretar operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito, Entidades Financieras locales o extranjeras, otorgando mandatos a consultoras u otras entidades, con el objeto de financiar integralmente el Programa;

Que, mediante Decreto N° 401-HF/2024 de fecha 11 de abril de 2024 el Poder Ejecutivo aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F) y la PROVINCIA DE JUJUY, el Modelo de Contrato de Garantía a celebrarse entre la REPUBLICA ARGENTINA y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F), y el Modelo de Contrato de Contragarantía a celebrarse entre la REPUBLICA ARGENTINA y la PROVINCIA DE JUJUY para el financiamiento del Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE) Etapa II;

Que, en fecha 8 de octubre de 2024 la Provincia de Jujuy suscribió con la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F) el Contrato de Préstamo, en fecha 28 de octubre de 2024 se celebró entre la REPUBLICA ARGENTINA y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F) el Contrato de Garantía y en fecha 28 de octubre de 2024 se suscribió el Contrato de Contragarantía entre la REPUBLICA ARGENTINA y la PROVINCIA DE JUJUY, todos ellos en los términos de los Modelos oportunamente aprobados por Decreto N° 401-HF/2024;

Que, rola intervención de competencia de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico*

II CORRESPONDE A DECRETO N° 2793 HF.-

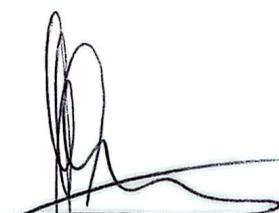
ARTICULO 1°.- Apruébese el Contrato de Préstamo celebrado en fecha 8 de octubre de 2024 entre la Representante en Argentina de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F) y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Gobernador CPN Carlos Alberto Sadir.

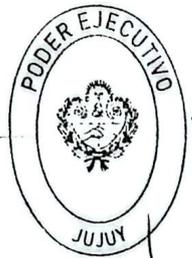
ARTICULO 2°.- Apruébese el Contrato de Garantía celebrado en fecha 28 de octubre de 2024 entre la REPUBLICA ARGENTINA, representada por el Sr. Ministro de Economía de la Nación, Licenciado Luis Andrés Caputo y la Representante en Argentina de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F.).

ARTICULO 3°.- Apruébese el Contrato de Contragarantía, celebrado en fecha 28 de octubre de 2024, entre la REPUBLICA ARGENTINA representada por el Sr. Ministro de Economía de la Nación, Licenciado Luis Andrés Caputo y la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Gobernador CPN Carlos Alberto Sadir.

ARTICULO 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia y Oficina de Crédito Publico. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS